



EJECUTIVO – VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN 2019-00059-00

Al Despacho de la Señora Juez, informándole que la parte actora allegó los documentos que acreditan el trámite de la citación para la notificación al demandado, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 27 de mayo de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, primero de junio de dos mil veintiuno

Conforme al informe que precede, entra el Despacho a determinar si la citación al demandado se encuentra ajustada a derecho.

En cuanto al trámite de la citación para lograr la notificación al demandado ISMAEL HERRERA ROLON, efectuada por 472, encuentra la suscrita que, si bien es cierto, la copia fue cotejada y sellada y de la certificación emitida por la empresa de correos se demuestra que se efectuó la visita el 28 de julio de 2020, en donde se constató que la persona por notificar si vive o reside en la dirección indicada, también lo es, que no se puede desatender que a partir del Decreto 417 de 2020 y dada la situación de pandemia en el mundo, la atención de los Despachos judiciales no fue ajeno a ello, y por esta razón se priorizó el trabajo en casa y se flexibilizó el horario de atención, así como el uso de las tecnologías para todos los efectos procesales, esto último en lo que respecta al servicio judicial, a partir de la expedición y entrada en vigencia del Decreto Ley 806 de 2020.

Por lo anotado, y con base en el deber tuitivo del Juez como director del proceso, imprescindible era haber dado a conocer los canales de comunicación del juzgado a la parte demandada, contexto bajo el cual en punto a la CITACIÓN y posterior aviso de ser el caso, se le insta para que proceda de nuevo practicarla para lo cual deberá **ENUNCIAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE ESTE DESPACHO, a saber** correo electrónico institucional **j01prmpalesperanza@cendoj.ramajudicial.gov.co** y celular **3164733125**, jornada de 8:00 A.M. a 12 meridiano y de 2:00 a 6:00 P.M, días hábiles de lunes a viernes, siendo la **atención presencial excepcional y con cita previa.**

Por lo que, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que efectué la citación para lograr la notificación personal y posterior aviso de ser el caso, del demandado ISMAEL HERRERA ROLÓN, para lo cual deberá **ENUNCIAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE ESTE DESPACHO, a saber** correo electrónico institucional **j01prmpalesperanza@cendoj.ramajudicial.gov.co** y celular **3164733125**, jornada de 8:00 A.M. a 12 meridiano y de 2:00 a 6:00 P.M, días hábiles de lunes a viernes, siendo la



atención presencial excepcional y con cita previa, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1>, debiendo las partes consultarlas por dichos mecanismos y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

Firmado Por:

VERONICA OROZCO GOMEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA ESPERANZA-N.
DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12f314cadd94379660939852579a2479bc7667fbcf1a381a48885828e46bbc97

Documento generado en 01/06/2021 04:59:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**